



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 0943 /
IQUIQUE, - 2 JUN 2009

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar y sus modificaciones, específicamente el Art. N° 36 que establece lo siguiente : " Anualmente, el SERVIU, de acuerdo con la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU, confeccionará una tabla, la que se aprobará mediante resoluciones del Director del SERVIU, en que se señalarán, a modo de informativo técnico, los valores referenciales de costos por metro cuadrado de construcción de obras de mejoramiento de condominios y de viviendas, tales como reparación de techumbres, pinturas, instalaciones eléctricas, reparación de instalaciones sanitarias y de gas, pavimentos y cierros exteriores, entre otras. Esta tabla estará a disposición de los interesados en postular a estas obras de mejoramiento."
- b) El Ordinario N° 0162 de fecha 06 de febrero de 2009, de la DITEC, que acepta la Tabla referencial de Valores de Costos de Construcción, acordada entre Serviu y la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional y que a su vez indica que la información que contenga esta Tabla referencial sea de conocimiento público y difundida a las familias, Prestadores de Asistencia Técnica y Contratistas de la región;

CONSIDERANDO:

- c) La circunstancia que Serviu Región de Tarapacá envió a la DITEC esta tabla referencial de valores para su estudio, y que fuera aprobada mediante Ordinario señalado en el visto a) de la presente Resolución;
- d) Que esta tabla será utilizada como herramienta para la evaluación económica de proyectos postulados al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 (V. y U), de fecha 18 de Diciembre de 2008, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUEBESE** la Tabla Referencial de Valores de Costo de Construcción para proyectos de Ampliación y Mejoramiento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en virtud de lo señalado en el Artículo N° 36 del D.S. N° 255/06 (V. y U.).

2° **DÉJENSE ESTABLECIDAS** las siguientes circunstancias:

1. Que las obras de construcción a que se refiere el Programa de Protección del Patrimonio Familiar deberán ser evaluados mediante ésta tabla referencial de valores al momento de ingresar al Banco de Proyecto para su estudio y aprobación.
2. Que esta herramienta será de conocimiento público y deberá ser difundida a las familias, Prestadores de Asistencia Técnica y Contratistas que lo requieran.

3. Que esta tabla deberá ser actualizada semestralmente por SERVIU Región de Tarapacá y remitida la información actualizada a la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD/DNMI/AMP/ASN/ RRC/MTR

TRANSCRIBIR A:

- DITEC – MINVU Nivel Central
- Seremi MINVU I Región
- Directora SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Jurídico
- Contralor Interno
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Obras
- E.E.C.T.E.
- Encargado PGC Serviú Región de Tarapacá
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de Fé